RESOLUCION I.M.F.M N° 2475 /2.018

Fernando de la Mora, 11 de Setiembre del 2018.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR"

VISTO: El llamado por LPN ID Nº 339.852 para la provisión del almuerzo escolar y el pedido realizado vía Memorando por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de esta Institución Municipal en fecha 11 de Setiembre de 2018, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de Septiembre de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha remitido el expediente completo del llamado por Licitación Pública Nacional ID Nº 339.852, conjuntamente con el acta de evaluación de ofertas, presentado por el comité de evaluación conformado por funcionarios de la Institución.----------

Que, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la **Empresa INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS,** con RUC N° **411382-9**, representada por el **Sr. ENRIQUE GUSTAVO FARIAS AQUINO,** por el monto total de Gs. **1.496.528.000 (Guaraníes Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Quinientos Veinte y Ocho mil)** IVA incluido. ----------

Que, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

Que, el Articulo 51 inc. j) de la 3966/10 "Orgánica Municipal" vigente, establece que es atribución del Intendente Municipal: ***"Realizar las adjudicaciones"***, y en el caso suscitado, es decir, la modalidad de la presente contratación, el cual se halla debidamente justificado, conforme consta en los antecedentes del proceso licitatorio en cuestión, corresponde adjudicar a la empresa seleccionada por el comité de evaluación para la provisión del almuerzo escolar, por el monto de Gs. **1.496.528.000 (Guaraníes Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Quinientos Veinte y Ocho mil)** IVA incluido. ----------

Que, el artículo 36 inc. c) de la Ley de Marras establece que son atribuciones de la Junta Municipal *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación, pública y a licitación por concurso de ofertas*, por lo que corresponde remitir el presente llamado a la Corporación Legislativa para su aprobación correspondiente.----------

...///

R E S O L U C I O N I.M.F.M N° 2475 /2.018

Fernando de la Mora, 11 de Setiembre del 2018.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR"

...///

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03 en concordancia con el Artículo 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la Ley. ----------

Que, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional ID Nº **339.852** para **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** a la **Empresa INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS,** con RUC N° **411382-9**, representada por el **Sr. ENRIQUE GUSTAVO FARIAS AQUINO,** por el monto total de Gs. **1.496.528.000 (Guaraníes Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Quinientos Veinte y Ocho mil)** IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2°) **REMITIR** a la Junta Municipal para su aprobación y posterior suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 inc. "c" de la Ley Orgánica Municipal.----------

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

Fotocopia fiel
Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
MESA DE ENTRADA
Expediente: 4165
Fecha: 13.09.18
Hora: 12:00
Encargado: Nicura

12 de setiembre de 2018.

RESOLUCIÓN Nº 1639

VISTO: La Referencia Nº 374 de fecha 11/09/2018, del Ejecutivo Municipal a través de la cual remite el expediente completo del Llamado a Licitación Pública Nacional ID Nº 339.852 para la Concesión del "ALMUERZO ESCOLAR; y,

C O N S I D E R A N D O

QUE, en el Dictamen Nº 464 de fecha 12/09/2018, de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Resolución, así como los estudios realizados sobre el particular.----

QUE, la Referencia Nº 374 tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 12/09/2018, siendo girada a las Comisiones Asesoras de Legislación, y de Hacienda y Presupuesto, para su estudio consideración y posterior Dictamen.----------

QUE, la Referencia Nº 374 de fecha 11/09/218, del Ejecutivo Municipal a través de la cual remite el expediente completo del Llamado a Licitación Pública Nacional ID Nº 339.852 para la Concesión del "ALMUERZO ESCOLAR".----------

QUE, efectúa la presente remisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 36 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" que dicta: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: *"...c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación, pública y a licitación por concurso de ofertas... ".-*

Que, a través de la citada referencia, la Intendencia Municipal remite para su consideración el expediente completo del Llamado a Licitación Pública Nacional ID Nº 339.852 para la Concesión del "ALMUERZO ESCOLAR" *al INSTITUTO ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS, RUC Nº 411382-9, sito en Cerro Cora Nº 276 c/ Javier Bogarín de la Ciudad de Luque, por el monto total de G. 1.496.528.000 (Guaraníes mil cuatrocientos noventa y seis millones quinientos veinte y ocho mil) IVA incluido, con todos los antecedentes del proceso de licitación.* ----------

QUE, analizando los antecedentes, estas Comisiones Asesoras dictaminantes considera pertinente, Aprobar la Adjudicación y Suscripción de la misma.----------

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el dictamen, fue aprobado en Sesión Extraordinaria.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional ID **Nº 339.852** para **"PROVICION DE ALMUERZO ESCOLAR"** a la **Empresa INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROFESORA AIDA AQUINO DE FARIAS,** con RUC Nº 411382-9 representada por el **Sr. ENRIQUE GUSTAVO FARIAS AQUINO,** por el monto total de **G. 1.496.528.000 (Guaraníes mil cuatrocientos noventa y seis millones quinientos veinte y ocho mil)** IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el Considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2º: COMUNICAR, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

Dr. LUIS FERNANDO FRANCO VERGARA
Presidente Junta Municipal

Fotocopia fiel

Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General

Secretario General

Fernando de la Mora, 13 de Setiembre del 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ V.
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS C.
Intendente Municipal